

Tercer Domingo de Pascua

14 de abril de 2024

Las antífonas, el salmo y las aclamaciones se encontrarán en el misal de español.

Entrada: ¡Resucitó!

*Resucitó, resucitó, resucitó
Aleluya
Aleluya, aleluya, aleluya
Resucitó*

La muerte
¿Dónde está la muerte?
¿Dónde está mi muerte?
¿Dónde su victoria?

Canto de ofertorio: Por la Calzada de Emaús

Por la calzada de Emaús
Un peregrino iba conmigo
No le conocía al caminar
Ahora sí en la fracción del pan.

Qué llevabas conversando me dijiste “buen amigo”
Y me detuve asombrado a la vera del camino.
No sabes lo que ha pasado allá en Jerusalén
de Jesús de Nazaret a quien clavaron en Cruz
por eso me vuelvo triste a mi aldea de Emaús.

Van tres días que se ha muerto y se acaba mi
esperanza
dicen que algunas mujeres al sepulcro fueron de
alba.
Me dijeron que algunos otros hoy también allá
buscaron
Más se acaba mi confianza no encontraron a Jesús
por eso me vuelvo triste a mi aldea de Emaús.

Que tardíos corazones que ignoran a los profetas
En la ley ya se anunció que el Mesías padeciera
Y por llegar a su gloria escogiera la aflicción.
En la tarde de aquel día yo sentí que con Jesús
Nuestro corazón ardía a la vista de Emaús

Hizo señas de seguir más allá de nuestra aldea
Y a la luz del sol poniente parecía que se muriera.
Quédate forastero ponte a la mesa y bendice
Y al destello de su luz en la bendición del pan
Mis ojos reconocieron al amigo de Emaús.

Comunión: Señor, Tú eres el Pan
*Señor, tú eres el Pan
que nos da la vida eterna (2)*

Dijo Jesús cierto día,
predicando en Galilea,
“Yo soy el Pan que da vida,
anunciado por los profetas”.

“Es voluntad de mi padre:
el que coma de esta cena
ha de vivir para siempre
para que ya nunca muera”.

“Aquí está el vino y el Pan
que mi cuerpo y sangre encierra
a todo aquel que me coma
le daré la vida nueva”.

“No dominará la muerte
a los que coman y beban
de este pan y de este vino,
que es comida verdadera”.

Postcomunión- Regina Caeli
Regina caeli, laetare, alleluia,
Quia quem meruisti portare, alleluia,
Resurrexit sicut dixit, alleluia,
Ora pro nobis Deum, alleluia.

*(Reina del cielo alégrate; aleluya.
Porque el Señor a quien has merecido llevar; aleluya.
Ha resucitado según su palabra; aleluya.
Ruega al Señor por nosotros; aleluya.)*

Salida: ¡Aleluya! El Señor Resucitó
*¡ALELUYA ALELUYA ALELUYA
ALELUYA ALELUYA ALELUYA!
¡EL SEÑOR RESUCITÓ! (2)*

El Señor resucitó
cantemos con alegría
demos gracias al Señor. ¡Aleluya!

Mi pecado redimió
Cristo, Dios, subiendo al cielo;
nueva vida ahora tengo. ¡Aleluya!

Construyendo una cultura de la vida en Ohio

Un esquema católico después del Tema 1



El camino a seguir...

Recordando quiénes somos

Después de la aprobación trágica del Tema 1 en noviembre de 2023, debemos recordar que los católicos pueden transformar la cultura. Los católicos establecieron los primeros hospitales públicos y casas de pobres. El cristianismo inspiró la abolición de la esclavitud y el reconocimiento de que la raza, el género y la clase social no determinan la dignidad de una persona.

Hoy podemos crear un estado donde el aborto sea impensable. Para ello, debemos construir una cultura de la vida...

Proclamando la dignidad de la vida:

Atendiendo a mujeres y familias durante y después del embarazo.

Enseñando en nuestras parroquias y

- escuelas la solidaridad con las personas vulnerables en cualquier circunstancia y etapa de desarrollo.

Participando en ministerios que se acercan a los pobres y los forasteros que nos rodean.

Llevando nuestra fe a las políticas públicas:

Abogando por leyes que prioricen las

- necesidades de las mujeres embarazadas y los niños pequeños.

Pidiendo políticas que ayuden a la

formación de familias, desde vivienda asequible hasta permiso familiar pagado.

Oponiéndose a la cultura de la muerte,

- incluyendo al aborto, a la pena de muerte, y al suicidio asistido.

Acerca del Tema 1

Una enmienda a la Constitución de Ohio que garantiza a cada "individuo" el derecho a "decisiones reproductivas" se convirtió en ley el 7 de diciembre de 2023.

Las leyes pro vida preexistentes permanecen vigentes hasta que se tomen medidas legislativas o judiciales.

Ley actual en Ohio

- El aborto está prohibido después de veinte semanas después de la fecundación (Código Rev. de Ohio § 2919.201(A)).
- El aborto está prohibido por razón de un diagnóstico de síndrome de Down en el feto (Código Rev. de Ohio § 2919.10(B)).
- Los proveedores de abortos están sujetos a varios estándares de salud y seguridad (Código Rev. de Ohio § 2919.201(B)(3)).
- El cuidado médico después de un aborto espontáneo (pérdida de un bebé en el útero) siempre ha estado disponible y no depende de las leyes relacionadas con el aborto. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Sed tristique dui dui, ac iaculis sem pretium a. Praesent id quam non lorem tempor gravida.

Para obtener más detalles y actualizaciones sobre políticas profamilias en Ohio, visite ohiocathconf.org e inscribese a nuestro boletín electrónico.